

	<b>CIRCULAR REGLAMENTARIA</b>	<b>P - 29 DE 2018</b>
---	-------------------------------	-----------------------

**FECHA:** Bogotá D.C., Agosto 28 de 2018

**PARA:** COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, INTERMEDIARIOS FINANCIEROS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS

**ASUNTO:** MODIFICACIÓN INSTRUCTIVO TÉCNICO INCENTIVO AL SEGURO AGROPECUARIO.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 5 de 2018 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y en la Resolución 309 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, por medio de la presente Circular Reglamentaria se efectúan modificaciones en el **Título Sexto “INSTRUMENTO DE GESTION DE RIESGO DEL SECTOR AGROPECUARIO”** del Manual de Servicios de FINAGRO, cuyas modificaciones se sintetizan así:

- Actualización del monto de los recursos destinados a incentivar el seguro agropecuario.
- Se especifica que las carátulas de las pólizas y los respectivos anexos deben ser remitidos por medio digital a FINAGRO.
- Actualización del contenido para el reporte de modificaciones de las pólizas;
- Actualización del esquema de distribución del ISA.
- Actualización sobre el tiempo que tiene FINAGRO para el pago de los incentivos, haciendo énfasis en la disponibilidad de recursos efectivos en las cuentas del FNRA. Este ajuste se realiza en línea con la comunicación electrónica del 14 de agosto de 2018 del MADR, en donde se informa sobre cuatro desembolsos a partir de septiembre, de acuerdo con el Plan Anual Mensualizado de Caja-PAC.


Por lo anterior, se adjunta a la presente circular el Título Sexto con las modificaciones mencionadas en los numerales 3, 6.5, 7, 9.2 del Capítulo Uno, y numeral 1 del Capítulo tercero.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Garantías y Riesgos Agropecuarios.

Cordial saludo,

  
**FABIAN GRISALES OROZCO**

Vicepresidente Financiero – Representante Legal

Vo.Bo: CLARA EUGENIA SARMIENTO SECRETARIA GENERAL (E)   
 JORGE EDUARDO SOTO MEJÍA – MÓNICA RANGEL COBOS

Elaboró: GLORIA P. SUÁREZ 

MRC.